



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2022 00270 00

Teniendo en cuenta la solicitud de que se autorice a la señora María Elena Correa Arango para retirar los dineros que se encuentren a nombre de la señora María Fabiola Arango Hernández en la cuenta de ahorros a nombre de la afectada, se requiere a la parte accionante especificar en cuál entidad bancaria se encuentra dicha cuenta.

De conformidad con el ordinal sexto del artículo 396 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes del proceso y al Ministerio Público por el término de diez días del informe de valoración de los apoyos requeridos la señora María Fabiola Arango Hernández, realizado por el Instituto de Capacitación Los Álamos.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ